

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2649296

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

MODIFICA DECRETO N° 55, DE 2024

Núm. 190.- Santiago, 30 de octubre de 2024.

Vistos:

El DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal de dicha cartera de Estado; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el decreto supremo N° 55, de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante el decreto supremo N° 55, de 12 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó al Sr. Juan Manuel Pino Vásquez (RUN N° 9.833.438-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a prestar servicios en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Grecia, contar del 1 de mayo de 2024.
- Que, posterior al término de trámite, mediante el Mensaje Oficial N° 228, de 14 de octubre de 2024, citado en los vistos, se constató la necesidad de complementar el decreto supremo N° 55, citado en los vistos, en el sentido de incorporar en éste, a su hija Catalina Jesús Pino González, quien se trasladará a residir permanentemente con el funcionario. En razón de lo señalado, resulta necesario efectuar la modificación de la parte resolutive, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- Que, la modificación que por este acto se efectúa, se realiza en virtud de lo preceptuado en el artículo 62 de la ley N° 19.880, citada en los vistos, en virtud del cual la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, las puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.

Decreto:

1. Reemplácese el numeral 3 de la parte resolutive del decreto supremo N° 55, de 2024, por el que a continuación se señala:

"3. Establézcase que el Embajador Sr. Pino tendrá derecho o pasajes para él, su cónyuge la Sra. Luciana César Medeiros, RUN N° 27.666.994-K, y su hija Catalina Jesús Pino González, RUN N° 21.364.980-9, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos

CVE 2649296

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

personales, la asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores."

2. En todo lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el decreto supremo N° 55, de 12 de marzo de 2024.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

